



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 266/2017.

ACTORAS: LAURA MARTÍNEZ FLORES
Y ROSALÍA CAMARA RAMOS.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a doce de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante del Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 266/2017

ACTOR: LAURA MARTÍNEZ
FLORES Y ROSALÍA
CÁMARA RAMOS

AUTORIDAD
RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, **JDC 266/2017**, promovido por Laura Martínez Flores y Rosalía Cámara Ramos, contra el *“Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, respecto del acuerdo OPLEV/CG113/2017 por la realización del registro de una planilla de regidores diferente a la que se votó en el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática”*.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Admisión. Toda vez que el escrito de demanda y anexos cumplen con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone; se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave JDC 266/2017, interpuesto por Laura Martínez Flores Y Rosalía Cámara Ramos, de conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento interior de este Tribunal Electoral.

II. Admisión de pruebas. Se admiten las pruebas que obran en el expediente, en términos de lo dispuesto por los artículos 343, párrafo segundo, fracción III, 359, fracciones I y III, 360 y 361, del Código Electoral.

III. Cierre de instrucción. Con fundamento en los artículos 128, fracciones V y VIII, del Reglamento interior del Tribunal Electoral de Veracruz, por encontrarse el expediente debidamente sustanciado y no existir pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución del presente juicio, tomando en consideración el plazo previsto en el artículo 404, párrafo segundo, del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO

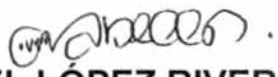


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**



MABEL LÓPEZ RIVERA